

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero de 2012, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza reguladora:

- 3.^a Ordenanza reguladora de la limpieza y ornato público y gestión municipal de los residuos urbanos.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los expedientes administrativos instruidos para la adopción de citados acuerdos podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en la plaza Real, número 1, de esta localidad, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de la presente ordenanza reguladora, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, publicándose el texto íntegro de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma reglamentaria.

San Martín de Valdeiglesias, a 28 de enero de 2012.—El alcalde, José Luis García Sánchez.

(03/2.907/12)